



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018

ACUERDO

“10º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XX CAMPAMENTO URBANO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS, EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales

PROCEDIMIENTO: Restringido

TRAMITACIÓN: Urgente

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 55.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 45.454,54 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

ANUNCIO SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: El 28 de mayo de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: Hasta el 11 de junio de 2018.

SOLICITUDES PRESENTADAS: CUATRO (4).

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de junio de 2018 de apertura de sobres “A” y “B”.

PROPUESTA DE ENVÍO DE INVITACIONES: Acuerdo de la Junta de Contratación de 13 de junio de 2018.

ACUERDO DE ENVÍO DE INVITACIONES: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de junio de 2018.

APERTURA DE SOBRES C: Acuerdo de la Junta de Contratación de 21 de junio de 2018, de apertura de sobres “C” de oferta técnica dependiente de juicio de valor.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 25 de junio de 2018 de apertura de sobres “D” de oferta económica.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 26 de junio de 2018, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Comité de expertos encargado de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **Anexo I** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
VITAEVENTS S.L.	30
KENSINGTON LANGUAGE CENTER S.L.	24,61
ODELOT GESTIÓN S.L.	38,54

FECHA DE FIRMA: 29/06/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8E35540F7A7DD9535CC472E8214CF3E4DCA607F

PUUESTO DE TRABAJO: Secretario General de Gobierno

NOMBRE: Jerónimo Martínez García

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C20F47307F7EA3CD479E



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con los mismos. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOM ÁTICOS	TOTAL
ODELOT GESTIÓN S.L.	49	38,54	87,54
VITAEVENTS, S.L.	42	30,00	72,00
KENSINGTON LANGUAGE CENTRE S.L.	36	24,61	60,61

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (ODELOT GESTIÓN S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 y 119.2.b) de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- 1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copia auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.960,08 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.- Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en el Pliego regulador del servicio objeto de contrato, un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 17 del citado pliego.”

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Jerónimo Martínez García.